



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: SANDRY TATIANA BRUGÉS RODRÍGUEZ.
DEMANDADO: RUDDY RAFAEL LORA VERBEL.
RADICACION: 20-001-31-10-002-2007-00257-00.

La parte demandante solicita reiterar al Pagador de la Policía Nacional, el cumplimiento del oficio emitido por este juzgado, donde ordenó la medida cautelar, haciéndole las advertencias de rigor.

Por ser procedente lo solicitado, SE ORDENA requerir al Jefe de Talento Humano y/o Pagador de la Policía Nacional, explique los motivos por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada por este juzgado mediante oficio de 27 de julio de 2020, anexándole la copia respectiva. Adviértasele el contenido de los artículos 130-1 *in fine* C. de la I. y A. y 44-3 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

108b264eb86f0693d6772b4ba7c1b71aec0422fb6269f75657f436b44b3c81ca

Documento generado en 01/03/2021 08:11:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>